

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 04 FEB 2016

CIRCULAR D.R.S. Nº 000003

SEÑOR ENCARGADO Y/O INTERVENTOR:

Me dirijo a usted con relación a la presentación efectuada por el Consejo Federal del Notariado Argentino (C.F.N.A.) mediante la cual comunica que ha implementado un sistema que reemplazará a la actual Oblea de legalización del CFNA a partir del 1 de febrero del corriente.

El nuevo sistema se aplicará para todos aquellos documentos legalizados a partir de la fecha indicada, cualquiera sea la fecha del instrumento.

Dicho sistema utilizará una identificación mediante un código de respuesta rápida (comúnmente conocido como código QR) impreso en la parte superior del margen izquierdo de la foja de legalización. El mismo estará acompañado por el logo del CFNA.

Mediante la lectura del código QR (con cualquier dispositivo móvil – tableta / teléfono celular inteligente – conectado a internet) se podrán ver los datos básicos de la legalización, como ser: fecha y hora (de registración en la Base Nacional), provincia, delegación, matrícula o cargo y registro, serie y número de foja de legalización, serie y número de foja del documento en que se encuentra la firma legalizada.

No obstante lo informado, comunicaron que entre el 1 de febrero y el 29 de febrero, coexistirán ambos sistemas.

Saludo a usted atentamente.


Dra. MARÍA EUGENIA DORRO URQUIZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL de los REGISTROS NACIONALES
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL
O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS